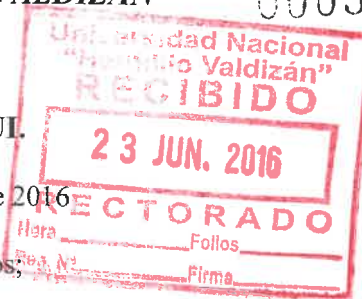


RESOLUCIÓN N° 01346-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 15 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el *Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.*
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 087-2016-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 08.ABR.2016, remite a la Vicerrectora Académica Interina para su ratificación la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad aprueba la licencia por capacitación oficializada a favor de la Ing. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, por el período de un (01) año a partir del 28 de marzo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N°01346 -2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

del 2016, para que realice sus estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la Especialidad de Doctorado en Ciencias de Alimentos;

Que la Abog, Rosario J. Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 418-2016-UNHEVAL/AL, del 03.JUN.2016, manifiesta que mediante solicitud de fecha 23/03/2016, la Docente MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ, solicitó la reprogramación del inicio de la Licencia por Capacitación Oficializada, adjuntando a su solicitud lo siguientes documentos: Solicitud de fecha 24 de noviembre del 2015, mediante el cual, la docente Mg. Sc. Miriam Ramos Ramírez, solicitó al Jefe de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, Licencia por Capacitación Oficializada para estudios de Doctorado a partir del 02 de marzo del 2016, Constancia de Admisión en el Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias de Alimentos, Constancia de No Adeudar documentos administrativos ni académicos en la Dirección Académica ni en la facultad, Constancia de No Adeudar por ningún concepto a la Dirección de Biblioteca y Constancia de No Adeudar Bienes, Carta Notarial de fecha 15 de marzo del 2016, mediante el cual el Ing. Salomón Harry Santolalla Ruiz se compromete a asumir la carga académica de la docente Miriam Ramos Ramírez, Carta Notarial de fecha 15 de marzo del 2016, mediante el cual el Dr. Sergio G. Muñoz Garay, se compromete a asumir la carga académica de la docente Miriam Ramos Ramírez, Carta Notarial de fecha 18 de marzo del 2016, mediante el cual el Ing. Michael N Rubio Gabriel se compromete a asumir la carga académica de la docente Miriam Ramos Ramírez, Carta Notarial de fecha 15 de marzo del 2016, mediante el cual la Mg. María Gutierrez Solorzano se compromete a asumir la carga académica de la docente Miriam Ramos Ramírez, Carta Notarial de fecha 15 de marzo del 2016, mediante el cual el Dr. Rubén Rojas Portal, se compromete a asumir la carga académica de la docente Miriam Ramos Ramírez, Oficio N° 459-2016-UNHEVAL/FCA-JD, mediante la cual el Director (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias expresa su opinión favorable;

Mediante Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, el Consejo de Facultad resolvió otorgar la Licencia por capacitación oficializada a partir del 28 de marzo del 2016 a favor de la Ing. MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ.

2. Mediante Oficio N° 0373-2016-OPER/JP, el Jefe de la Oficina de Personal Lic. Humberto Riquelme Luna, refiere que es procedente la ratificación de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CFI.

ANÁLISIS DEL CASO: Primero: De la revisión de los documentos adjuntos al Provisto de la referencia, se aprecia la solicitud del Docente MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ quien peticiona hacer uso de Licencia por Capacitación Oficializada, a partir del 02 de marzo del 2016, sobre el particular, el artículo 88.7° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, sobre los Derechos del Docente, establece lo siguiente: “**Tener licencias con o sin goce de haber (...)**”, significando que la petición de la Docente se encuentra amparada por la Ley Universitaria. **Segundo:** El literal i) del artículo 20° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo, dispone: “**Licencia por Capacitación Oficializada.- Se otorga al personal docente y servidores administrativos para participar como asistente o ponente (...)**”. Asimismo, realizar stage seguir estudios de especialización, maestría o doctorado en el país o extranjero,...”, asimismo, los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 establecen los requisitos que deben cumplir los solicitantes cuando la capacitación oficializada es mayor a treinta días, advirtiéndose de los documentos adjuntos que dichos requisitos han sido presentado y cumplen las condiciones exigidas. Dentro de los requisitos exigidos también se encuentra el acuerdo favorable del Consejo de Facultad en caso de ser profesor, cumpliéndose también dicho requisito el cual se acredita con la Resolución N° 001-2016. **Tercero:** El Segundo Párrafo del literal i) del artículo 20° dispone que las solicitudes se presentan con una anticipación con no menos de 30 días, observándose que en el presente caso, la Docente, presentó su solicitud con fecha 24 de noviembre del 2015, es decir, con más de 03 meses de anticipación al año lectivo, coligiéndose de ello, que el requisito exigido ha sido cumplido. **Cuarto:** Al margen de lo señalado precedentemente, de la revisión de los documentos obrantes, se aprecia el Oficio N° 459-2015-UNHEVAL/FCA-JD, mediante el cual el Director de la Facultad de Ciencias Agrarias opinó favorablemente sobre la petición de la Ing. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez indicando que es procedente y disponiendo su pase a Consejo de Facultad. Con fecha 31 de marzo del 2016, Consejo de Facultad emitió la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, mediante la cual, el Consejo de Facultad resolvió otorgar la Licencia por Capacitación Oficializada, por 01 año, a partir del 28 de marzo del 2016, para que realice estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la especialidad de Doctorado en Ciencias de Alimentos. **Quinto:** Atendiendo a que el Consejo de Facultad, en uso de sus atribuciones, emitió la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CF y resolvió otorgar la **Licencia por Capacitación Oficializada**, licencia que se encuentra contemplado dentro de los derechos del Docente, establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a criterio de este despacho, corresponde al Consejo Universitario, ratificar la solicitud presentada por la Docente Ing. MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMÍREZ, sobre Licencia por Capacitación Oficializada, y conceder la petición, esto en estricto cumplimiento de lo prescrito en el literal i) del artículo 20° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo;

Que en la cuarta sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 08.JUN.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad *aprueba la licencia por capacitación oficializada a favor de la Ing. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, por el período de un (01) año a partir del 28 de marzo del 2016, para que realice sus estudios*



de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la Especialidad de Doctorado en Ciencias de Alimentos;

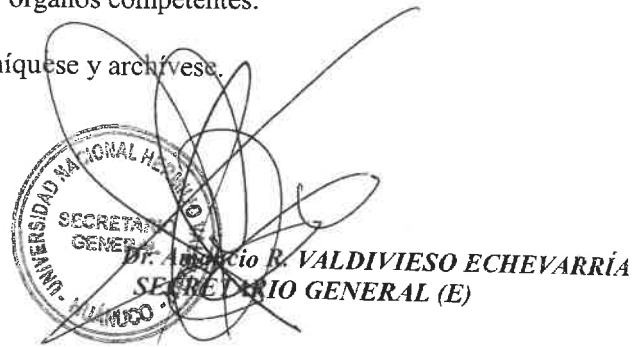
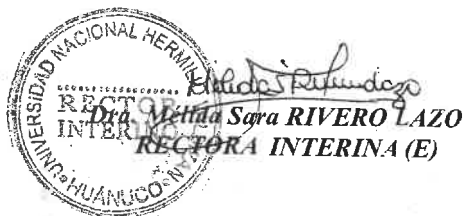
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0568-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a lo dispuesto en la Resolución N° 0408-2016-UNHEVAL-CUI, que encarga las funciones de Rector Interino de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la **Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO**, Vicerrectora Académica Interina Encargada y Vicerrectora de Investigación Interina, por los días 14 y 15.JUN.2016; y con la Resolución N° 0408-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga las funciones de Secretario General al Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría desde el 14.JUN.2016 hasta el 30.JUN.2016;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad aprueba la licencia por capacitación oficializada a favor de la **Ing. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez**, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, por el período de un (01) año a partir del 28.MAR.2016, para que realice sus estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la Especialidad de Doctorado en Ciencias de Alimentos; ; quedando sujeto a las obligaciones previstas en el Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL vigente, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:

Rectorado
VR Acad-
VR Inv-
AL-OCI
DCPYP
DEPU
FCA
JPPTO
JPLAN
Interesada
DOGA
OC-OT
JPER
UEC
File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
DISTRIBUCIÓN Y RESPUESTA
SECRETARÍA GENERAL (E)